

NORMAS DE USO DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO

Del acceso

- Solo podrán acceder al espacio los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, podrán acceder las personas que acudan a un evento organizado en el espacio del Punto de Encuentro, bien sea por la Universidad o por los estudiantes, previa autorización de la reserva.
- El acceso será solicitado en la recepción, quedando registrada la hora de acceso y salida así como la identidad del solicitante.
- No se admiten animales de compañía, salvo que sea un perro guía.

De la reserva del espacio

- En los “Puntos de Encuentro” hay un lugar para “Avisos” en el que se informará de los días/horas en los que se han reservado estos espacios para eventos presenciales.
- Si se requiere el espacio para una reunión o actividad que es incompatible con el estudio de otros compañeros (en las salas que tienen este uso), se deberá enviar un CAU “Reserva de Espacios para Estudiantes” para hacer la reserva. En dicha solicitud se hará constar: la identidad de quien realice la reserva, el espacio que solicita, fecha, horas de inicio y finalización, así como una descripción del uso y los asistentes previstos. En todo caso, la reserva se entenderá como realizada cuando se reciba la confirmación que asegure la disponibilidad del espacio. Las actividades programadas tendrán prioridad sobre cualquier otra.
- La reserva de espacios solo podrá ser realizada para actividades que complementen los estudios y actividades formativas, de carácter lúdico y/o cultural.
- Queda expresamente prohibido realizar reservas de espacios que tengan como fin la realización de actividades comerciales o económicas por parte de usuarios de la comunidad universitaria. En caso de que se detecte una reserva con dicho fin, esta será anulada. La identidad de quien la haya realizado será comunicada al Vicerrectorado de Estudiantes, para que actúe como proceda.

- Cualquier rotura o desperfecto que se produzca durante el uso del espacio será responsabilidad de la persona que haya realizado la reserva.

Del uso

- Los usuarios deberán mantener un comportamiento adecuado y respetuoso tanto hacia el personal de la UCLM como hacia otros usuarios.
- Se ha de respetar el espacio, dejándolo tal y como se ha encontrado.
- No se deben dejar objetos personales desperdigados o desatendidos en las zonas comunes.
- Para videoconferencias, llamadas de larga duración, confidenciales, etc. se deben buscar espacios aislados o salir.
- Por lo general, se debe intentar no hacer mucho ruido y hablar en tono bajo en las zonas de trabajo comunes. Se deben utilizar auriculares para oír música o la radio.
- En cumplimiento de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2010 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo, queda totalmente prohibido fumar. Queda también prohibido el consumo de productos del tabaco.
- No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni de sustancias declaradas ilegales por la legislación vigente.
- El mobiliario deberá respetarse en todo momento. No está permitido su desplazamiento ni hacer de él un uso distinto de aquel para que fue diseñado.
- No se permite comer, pero sí el consumo de agua embotellada.
- La apertura y cierre de puertas corresponde al personal de la UCLM.
- No estará permitido la colocación de carteles y/o medios publicitarios o comerciales en ningún lugar del espacio sin la autorización pertinente.
- El personal autorizado de la UCLM se reserva el derecho de expulsar a cualquier usuario en cualquier momento.
- Las incidencias deben ser comunicadas al becario/a de colaboración, si lo hubiere, al auxiliar de servicios o mediante correo electrónico al Vic.Estudiantes@uclm.es.

De daños personales y materiales

- La UCLM no es responsable de aquellos bienes propiedad de los usuarios que resulten perdidos o sustraídos durante el uso del espacio.
- La UCLM no es responsable en ningún caso de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad que empresas, particulares u otros usuarios del espacio puedan realizar en sus instalaciones. La UCLM se reserva el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades.
- El usuario será responsable de cualquier daño que ocasione en las instalaciones o a cualquier otro usuario durante su estancia.

De las infracciones a estas normas y sus sanciones

- Si trasladada una incidencia, el Vicerrectorado de Estudiantes observa que puede incurrir en infracción, se ordenará la elaboración de un informe previo para ver si procede o no la incoación de un expediente disciplinario. En caso de que así sea, el instructor, tras el proceso de instrucción, propondrá al Vicerrectorado la graduación de la falta y la imposición de sanción, en su caso.